

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 211



miércoles, 6 de noviembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-211

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Villagalijo (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 5

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación de una autorización con destino a la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de churros en Briviesca, periodo navideño 2019 6

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 8

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 203, de fecha 24 de octubre de 2019 sobre la ordenanza fiscal número 402 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de atención domiciliaria 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 13

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación de la memoria valorada de la obra de pavimentación de calle Castillo y barrio San Roque 14

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2019 15

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del proyecto de obra para el asfaltado y urbanización de calles 17

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Concurso para la provisión de una plaza de profesor/a de informática para personas adultas para el curso 2020, como personal laboral temporal 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación del expediente de suplemento de crédito número uno del presupuesto en vigor 26

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE MASA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 31

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.703 34

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Nombramiento de vicepresidentes 37

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Convocatoria a asamblea general ordinaria 38



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-420.

Ángel Benito García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ángel Benito García.

Objeto: Corta de árboles en 0,020 hectáreas, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Villagalijo.

Paraje: Castilla, polígono: 508, parcela: 193.

Municipio: Villagalijo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de octubre de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos

BDNS (Identif.): 478876.

Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2019 por la que se convocan subvenciones, cuya finalidad es la de proteger, conservar, documentar y difundir los bienes integrantes del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales de la provincia de Burgos pertenecientes a los mismos.

Segundo. – Objeto.

Financiar proyectos de excavación, prospección y documentación arqueológica y paleontológica que se lleven a cabo en municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, y cuya ejecución finalice antes del 30 de septiembre de 2020.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 200.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Quinto. – Solicitudes y anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.

En Burgos, a 24 de octubre de 2019.

El secretario general
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación de una autorización con destino a la ocupación de la vía pública con puestos para la venta de churros en Briviesca, periodo navideño 2019

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1547/2019.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción: Adjudicación de una autorización con destino a la ocupación de la vía pública con un puesto para la venta de churros en la Plaza Mayor de Briviesca (Burgos).
- b) División por lotes y número de lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
- d) Plazo de ejecución: 6 de diciembre de 2019 a 7 de enero de 2020.
- e) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – *Canon mínimo a pagar por el licitador:*

Importe: 150 euros.

5. – *Requisitos específicos:*

- a) Los criterios de solvencia vienen definidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
- b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
- c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos), 09240.
- d) Teléfono: 947 59 04 05.
- e) Fax: 947 59 23 10.
- f) Perfil del contratante: ayto.briviesca.es



7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

8. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca, 1.ª planta de la Casa Consistorial.

b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por correo electrónico a los licitadores.

En Briviesca, a 30 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Bugedo, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bugedo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 22 de octubre de 2019.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 22 de octubre de 2019.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tributos

Corrección de errores de la ordenanza fiscal número 402 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de atención domiciliaria.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la ordenanza fiscal número 402 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de atención domiciliaria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de 24 de octubre, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Artículo 1. –

Donde dice:

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en el artículo 4.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional 5 cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Debe decir:

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en el artículo 4.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 17. –

Donde dice:

Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAL de las reguladas en esta ordenanza, abonarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Debe decir:

Los usuarios que reciban dos servicios públicos o distintas modalidades de SAD de las reguladas en esta ordenanza, abonarán las sumas de las aportaciones calculadas según los criterios establecidos para cada uno de ellos.



Numeración de artículo. –

Donde dice:

Artículo 23.

Debe decir:

Artículo 22.

En Burgos, a 24 de octubre de 2019.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos), cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.000.000,00 euros y el estado de ingresos a 1.000.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerezo de Río Tirón, a 19 de octubre de 2019.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Valdeporres, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobada por el Ayuntamiento de Neila, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, la memoria valorada de las obras de «Pavimentación de calles: Calle Castillo y barrio San Roque», redactada por el arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa por importe 34.011,94 euros.

Dicho documento se somete a información pública, por plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y consultado por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Neila, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2019, dentro del presupuesto municipal para 2019, con cargo a transferencias de créditos y generación de ingresos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. – Gastos corrientes en bienes y servicios:

Créditos presupuestarios anteriores	235.760,10 euros
Aumentos	15.000,00 euros
Disminuciones	<u>-11.000,00 euros</u>
Créditos presupuestarios definitivos	239.760,10 euros

Capítulo 6. – Inversiones reales:

Créditos presupuestarios anteriores	108.932,00 euros
Aumentos	10.000,00 euros
Disminuciones	<u>-4.000,00 euros</u>
Créditos presupuestarios definitivos	114.932,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5. – Ingresos patrimoniales:

Previsiones iniciales	48.050,00 euros
Aumentos	<u>10.000,00 euros</u>
Previsiones definitivas	58.050,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2019, dentro del presupuesto municipal para 2019, con objeto de habilitar crédito extraordinario para aplicación del superávit en inversión financieramente sostenible, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6. – Inversiones reales:	
Créditos presupuestarios anteriores	114.932,00 euros
Aumentos	<u>100.000,00 euros</u>
Créditos definitivos	214.932,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8. – Activos financieros:	
Previsiones iniciales	0,00 euros
Aumentos	<u>100.000,00 euros</u>
Previsiones definitivas	100.000,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 24 de octubre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el siguiente proyecto:

1. Proyecto de obra número 235/0 consistente en asfaltado y urbanización de calles en Salas de los Infantes (Burgos), incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2019, redactado por el Arquitecto don Guillermo Gutiérrez Sierra, con un presupuesto de 163.940,13 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde,
Francisco Azúa García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 396.530,00 euros y el estado de ingresos a 396.530,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotresgudo, a 23 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2019 se convoca la provisión, mediante concurso, de una plaza de profesor/a de informática para personas adultas para el curso 2020, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes bases:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE INFORMÁTICA PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2020

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de profesor/a de informática para personas adultas por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo de instancia MNED01 (disponible en el



Ayuntamiento del Valle de Mena), dirigida a la señora alcaldesa, en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina: De lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 23 puntos.

1. Experiencia docente:

– Por cada mes trabajado como docente: 0,10 puntos.

– Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

Sólo se valorarán meses completos de trabajo o periodos de treinta días.

Máximo: 5 puntos.

2. Titulación académica:

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

– Por estar en posesión del título de módulo de grado superior, diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de licenciado, doctor o equivalente: 2 puntos.

Sólo se valorarán titulaciones debidamente homologadas y expedidas por el Ministerio de Educación.

Máximo: 2 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:

Por cursos o jornadas relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 4 puntos:

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.

– De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.



– De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.

– Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Por estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica (CAP) o máster en formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de idiomas se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. Proyecto:

Cada aspirante presentará un proyecto (extensión máxima 10 folios por una cara) en el que se especifiquen los siguientes contenidos: Objetivos, contenidos del curso o minicursos a impartir teniendo en cuenta que el curso tendrá una duración estimada de cuatro meses y medio, metodología docente, temporalización (16 horas semanales) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para mantener al alumnado, todo ello siempre relacionado con la modalidad de informática para personas adultas.

Para la valoración del proyecto se tendrá en cuenta la capacidad de programación del/la aspirante, los contenidos propuestos, la viabilidad de los contenidos y programación propuesta, aspectos didácticos, la creatividad, originalidad y capacidad de síntesis.

Extensión máxima por cada proyecto: 10 folios por una sola cara. Estilo de letra a utilizar: Arial tamaño 12.

La fase de presentación del proyecto es obligatoria, por lo que los/as aspirantes que no lo presenten quedarán automáticamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración del proyecto serán eliminados del proceso selectivo.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos se presentarán junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por lo que la fecha límite para la presentación de los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresas, contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de formación, títulos, etc. o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. No se valorará la experiencia laboral que no pueda ser cotejada con el informe de vida laboral. Todos los documentos deberán estar correctamente compulsados y en ellos deberá reflejarse la profesión y descripción de los servicios prestados para que sean tenidos en cuenta. Asimismo, en los cursos de formación realizados deberá constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta. Las acciones formativas en las que no conste el número de horas no serán valoradas.

Quinta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se



indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, la alcaldesa dictará resolución y determinará la fecha de reunión del tribunal y su composición.

3. Terminada la calificación, el tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas y elevará dicha relación a la alcaldesa para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web:

<http://www.valledemena.es/contratacion/ofertas-deempleo-es.html>

Sexta. – El tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: El secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.
- Vocales:

El responsable del telecentro o persona que le sustituya.

La agente de empleo y desarrollo local o persona que la sustituya.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.

Octava. – Funciones a desempeñar por el/la profesor/a de informática para personas adultas. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

- Contacto con el alumnado para el diseño y composición de los grupos y niveles del curso.
- Elaboración del temario de cada curso y entrega de una copia del mismo al alumnado a fin de que éste disponga de él para el seguimiento de las clases.
- Impartición de las clases de informática.
- Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizando, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.
- Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc.



Novena. –

1. La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

2. La jornada laboral será de 16 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves (4 horas diarias), en horario de mañana.

3. La duración prevista del contrato es de cuatro meses y medio, comenzando en el mes de enero y finalizando en el de mayo. No obstante, ésta es una estimación, ya que el número de horas y la distribución horaria se confirmarán una vez formalizadas las inscripciones. La disminución de un 50% del alumnado matriculado durante el curso será causa de la finalización del contrato.

4. La retribución bruta mensual, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, ascenderá a 831,85 euros.

En Villasana de Mena, a 29 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.204,78 euros y el estado de ingresos a 107.204,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 24 de octubre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.405,000 euros y el estado de ingresos a 106.405,000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 24 de octubre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre del corriente, el expediente de suplemento de crédito número 1 sobre el presupuesto en vigor a financiar con el remanente líquido de Tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto de 2018, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 169 en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villahoz, a 21 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.556,72
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	8.556,72

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.441,83
7.	Transferencias de capital	4.114,89
	Total presupuesto	8.556,72

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hiniestra, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 18 de octubre de 2019.

El presidente,
Jorge Espinosa Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.974,43
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	13.500,00
	Total presupuesto	48.474,43

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.998,14
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.991,24
7.	Transferencias de capital	5.785,05
	Total presupuesto	48.474,43

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Carlos Bravo Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaentello, a 29 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
María Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.279,20
4.	Transferencias corrientes	1.340,80
6.	Inversiones reales	6.800,00
	Total presupuesto	10.420,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	5.020,00
7.	Transferencias de capital	5.400,00
	Total presupuesto	10.420,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de Traspeña, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Florencio Ortega Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Ortega para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.076,68
6.	Inversiones reales	5.800,00
	Total presupuesto	10.876,68

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.251,20
7.	Transferencias de capital	5.125,48
	Total presupuesto	10.876,68

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Ortega, a 23 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
María Alicia Gómez Quintano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE HUMADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Humada para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.672,37
4.	Transferencias corrientes	1.610,00
6.	Inversiones reales	18.500,00
	Total presupuesto	24.782,37

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.579,53
7.	Transferencias de capital	11.152,84
	Total presupuesto	24.782,37

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Humada, a 23 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Porras Valtierra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Yudego de fecha 30/10/2019, se ha acordado sacar a arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza número BU-10.703 de 1.345,71 hectáreas, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de diez días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Yudego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Teléfono: 947 37 00 12.

5. Telefax: 947 37 05 55.

6. Correo electrónico: ayto@sasamon.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.municipio.burgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 03/2019.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético (caza) del coto de caza número BU-10.703 de 1.345,71 hectáreas y las especies y cupos de caza mayor autorizados para cada temporada, de titularidad de la Entidad Local Menor de Yudego.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Término municipal de la Entidad Local Menor de Yudego.



e) Plazo de duración:

- Lo que resta temporada cinegética 2019-2020.
- Temporada cinegética 2020-2021.
- Temporadas cinegéticas 2021-2026.

f) Admisión de prórroga: Sí, por otras cinco temporadas cinegéticas si están de acuerdo ambas partes.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

- Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 90 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: Hasta 10 puntos (valoración discrecional en función de las características e importancia de las mejoras a realizar).

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Se determina teniendo en cuenta que lo que resta de temporada cinegética 2019-2020 se valora 4.558,68 euros y el resto de temporadas la de 2020-2021 y de 2021-2026 a 9.478,03 euros por temporada, a dichas cantidades se añadirá el IVA que corresponda legalmente.

- a) Importe neto: 61.826,86 euros, más el IVA % que corresponda legamente.

5. - *Garantías exigidas:*

Definitiva: 1.000,00 euros.

6. - *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

7. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del décimo día natural posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.
2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.
4. Dirección electrónica: www.sasamon.org



8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.
- b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, número 1, Sasamón, 09123.
- c) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que sea sábado.

9. – *Gastos de publicidad:* Los de este anuncio.

En Sasamón, a 30 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Javier González Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Nombramiento de vicepresidentes de esta Mancomunidad Desfiladero y Bureba

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba y artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por Decreto de esta Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2019, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar como titulares de la tenencia de Presidencia a los siguientes vocales:

Vicepresidente 1.º: D. Carlos Ortiz Caño, concejal del Ayuntamiento de Pancorbo.

Vicepresidente 2.º: D. Roberto Cabezón Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Cubo de Bureba.

Corresponde a los nombrados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo presidente.

En Pancorbo, a 30 de septiembre de 2019.

El presidente,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Don Juan Carlos Moral Gil, presidente de la Comunidad de Regantes Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el martes día 26 de noviembre de 2019, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos o sala del teleclub del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (8/4/19).
- 2.º – Memoria general de actividades del primer semestre de 2019.
- 3.º – Mantenimiento y conservación obras de modernización.
- 4.º – Ampliación zona regable por compensación superficies expropiadas.
- 5.º – Padrón de usuarios y fincas 2020. Aprobación de las tasas y derramas de 2020.
- 6.º – Aprobación presupuesto general de ingresos y gastos de 2020.
- 7.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 18 de octubre de 2019.

El presidente,
Juan Carlos Moral Gil